

Resolución de Presidencia

Nº 045-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS, los Informes N° 879-2017-INGEMMET/OA-UP y N° 248-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 291-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 140-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 002-2018-INGEMMET/SG-OAJ y N° 108-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2018-INGEMMET/SG de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

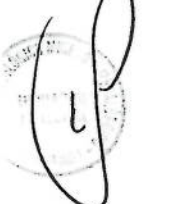
Que, mediante Sentencia N° 00085-2012-1°JTL de fecha 27 de abril de 2012, emitida en el Expediente N° 183430-2010-00413-2010-0-LA, el Primer Juzgado Transitorio Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró fundada la demanda interpuesta por la señora Eliana Margarita Montero Jáuregui contra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET sobre Reincorporación Laboral, y ordena su reincorporación al cargo que ostentó al momento de su cese, esto es, el de “Secretaria II Nivel T-2” o en otro similar;

Que mediante Sentencia de segunda instancia de fecha 13 de enero de 2014, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la Sentencia N° 00085-2012-1°JTL que declara fundada la demanda y dispuso que el INGEMMET cumpla con reincorporar a la demandante en el referido cargo o en un puesto de similar categoría al que ostentaba a la fecha de su cese, debiendo registrarla en el Libro de Planillas a partir de la fecha de su reincorporación;

Que, mediante la Casación N° 13944-2014–Lima de fecha 30 de marzo de 2015, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declaró improcedente el recurso de casación interpuesto por el INGEMMET en contra de la Sentencia de segunda instancia de fecha 13 de enero de 2014, con ello, esta Sentencia adquirió la calidad de cosa juzgada y la medida de reincorporación provisional de la servidora al INGEMMET, realizada mediante Acta de Reincorporación Provisional del 12 de setiembre de 2012, conserva los efectos de una reposición debiéndose considerar ejecutada la Sentencia con la asignación de la plaza CAP, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo;

Que, mediante los Informes N° 879-2017-INGEMMET/OA-UP y N° 248-2018-INGEMMET/OA-UP, la Unidad de Personal comunica que existen trece (13) plazas vacantes presupuestadas las cuales pueden ser convocadas a concurso público, entre ellas la plaza CAP N° 080 de nivel T-2 que podría ser asignada a la servidora señora Eliana Margarita Montero Jáuregui quien fue incorporada judicialmente y no tiene plaza asignada, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	NIVEL	MODALIDAD CONTRACTUAL
080	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos	Técnico Operativo	2215C611	T-2	CAP-Plazo Indeterminado





Que, mediante el Informe N° 291-2017-INGEMMET/SG-OA la Oficina de Administración comunica de la existencia de plazas vacantes presupuestadas, por lo que recomienda, entre otros, asignar una Plaza CAP de nivel T-2 a la servidora señora Eliana Margarita Montero Jáuregui, quien fue reincorporada por mandato judicial a partir del año 2012, sin que hasta la fecha se le haya otorgado dicha asignación;

Que, mediante los Informes N° 002-2018-INGEMMET/SG-OAJ y N° 108-2018-INGEMMET/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la asignación de la plaza CAP N° 080, correspondiente al Cargo Estructural de Técnico Operativo de nivel T-2 a la servidora señora Eliana Margarita Montero Jáuregui, que si bien la asignación de la referida plaza no corresponde al cargo de Secretaria II que ostentaba a la fecha de su cese, si mantiene el mismo nivel de T-2, con esta acción se dará cumplimiento al mandato judicial que dispone la reincorporación en el referido cargo o en un puesto de similar categoría al que ostentaba a la fecha de su cese;

Que, mediante Informe N° 004-2018-INGEMMET/SG la Secretaría General recomienda a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET autorizar la implementación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros, lo relacionado a asignar a la señora Eliana Margarita Montero Jáuregui una plaza CAP del INGEMMET, con la finalidad de dar cumplimiento Al mandato judicial;

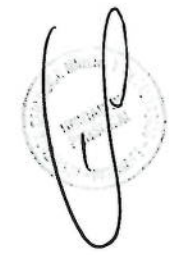
Que, mediante el Informe N° 140-2018-INGEMMET/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que mediante Resolución de Presidencia N° 080-2016-INGEMMET/PCD del 5 de abril de 2016 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del INGEMMET, el cual contempla los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP actualizado y aprobado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, y en dicho documento contempla la Plaza N° 080 – Técnico Operativo T-2; y respecto a la existencia de crédito presupuestario en el presente ejercicio fiscal 2018 señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 del INGEMMET, se cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de ejecución en planillas que generaría la asignación de la mencionada Plaza vacante CAP, conforme lo detalla en el informe;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del órgano jurisdiccional, no puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámites, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."*

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes y las normas invocadas, corresponde asignar la plaza CAP N° 080 que se encuentra vacante, a la señora Eliana Margarita Montero Jáuregui, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto por la autoridad judicial;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, así como del Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y en uso de las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N°035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1. – ASIGNAR, a la señora Eliana Margarita Montero Jáuregui identificada con DNI N° 07028039, la plaza CAP N° 080 del Cuadro para Asignación del Personal – CAP del INGEMMET, de conformidad con lo dispuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nro. Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	NIVEL	MODALIDAD CONTRACTUAL
080	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos	Técnico Operativo	2215C611	T-2	CAP-Plazo Indeterminado

Artículo 2. - DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal proceda a efectuar las acciones destinadas a ejecutar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. - PONGASE en conocimiento de la interesada y de las unidades orgánicas pertinentes, el contenido de la presente Resolución, para los fines a que se contrae la misma.

Artículo 4. - DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en el portal Web institucional (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. OSCAR BERNUY VERAND
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET

Transcripción

Señora Eliana Margarita Montero Jáuregui
 SG
 OA
 OAJ
 OPP
 DRME
 UP

